



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA  
CONSEJO GENERAL**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
15 DE JULIO 2021**

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diecinueve horas con catorce minutos del día jueves quince de julio de dos mil veintiuno. -----

**Secretario:** En términos de lo establecido en el acuerdo IEEPCO-CG-05/2020, por el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el periodo de medidas sanitarias, derivado de la pandemia COVID-19, para el día de hoy jueves, quince de julio de dos mil veintiuno, se convocó a este Consejo General, a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente y en virtud de que se trata de una sesión virtual aprovecho para saludar a las personas que integran este Consejo General.-----

La Secretaría del Consejo General procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente; Luis Miguel Santibáñez Suárez, Secretario Ejecutivo; Wilfrido Almaraz Santibáñez, Consejero Electoral; Nayma Enríquez Estrada, Consejera Electoral; Carmelita Sibaja Ochoa, Consejera Electoral; Alejandro Carrasco Sampedro, Consejero Electoral; Jessica Jazibe Hernández García, Consejera Electoral; Zaira Alhelí Hipólito López, Consejera Electoral; Edgar Manuel Jiménez García, representante del Partido Acción Nacional; Elías Cortes López, representante del Partido Revolucionario Institucional; Jaime Álvarez Martínez, representante del Partido de la Revolución Democrática; Ana Karen Ramírez Pastrana, representante del Partido Verde Ecologista de México; Geovany Vásquez Sagrero; José Manuel Luis Vera, representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca y Arlene Rivera Escalante, representante del Partido Redes Sociales Progresistas.-----

**Secretario:** Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes la totalidad de Consejeras y Consejeros Electorales, y la representación de siete Partidos Políticos, por lo que declaro la existencia de quórum legal.-----

**Consejero Presidente:** Habiéndose declarado la existencia del quorum legal y siendo las diecinueve horas con catorce minutos de este jueves quince de julio de dos mil veintiuno, se instala la presente sesión extraordinaria, solicito a la Secretaría se sirva poner a consideración de esta mesa el proyecto de orden del día.-----

**Secretario:** Como proyecto de orden del día tenemos: **único**, proyecto de **Acuerdo IEEPCO-CG-88/2021**, por el que se designa a las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Capacitación Electoral, Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes y Sistemas Normativos Indígenas y, al Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.-

**Consejero Presidente:** Señoras y señores está a su consideración el proyecto de orden del día que da cuenta la Secretaría (nadie solicita el uso de la voz), no habiendo quien haga uso de la voz le pido a la Secretaría que tome la consulta correspondiente.-----

**Secretario:** Consejeras y Consejeros Electorales, sírvanse manifestar de forma económica si es de aprobarse el proyecto de orden del día puesto a su consideración. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (las Consejeras y los Consejeros Electorales levantan la mano)------

Secretaría: Consejero Presidente, le informo que el proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**Consejero Presidente:** Continúe la Secretaría.-----

**Secretario:** Consejero Presidente, solicito su autorización para consultar la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo por haber sido previamente circulado.------

**Consejero presidente:** Secretario, someta a la consideración de este Consejo General, la consulta que solicita.-----

**Secretario:** Consejeras y Consejeros Electorales, sírvanse manifestar de forma económica si es de aprobarse la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo previamente referido del orden del día aprobado con la salvedad de que en el acta de la presente sesión aparezca de forma

íntegra. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (las Consejeras y los Consejeros Electorales levantan la mano)- - - - -

Secretaría: Consejero Presidente, le informo que la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo, ha sido aprobada por unanimidad de votos. - - - - -

**Consejero presidente:** Proceda la Secretaría con el desahogo del orden del día. - - - - -

**Secretario:** Como punto único, proyecto de **Acuerdo IEEPCO-CG-88/2021**, por el que se designa a las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Capacitación Electoral, Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes y Sistemas Normativos Indígenas y, al Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca- - - - -

**Consejero Presidente:** Señoras y señores está a su consideración el proyecto de acuerdo que da cuenta la Secretaría. Tiene el uso de la voz la Consejera Jessica Hernández. - - - - -

La **Consejera Electoral Jessica Jazibe Hernández García** manifiesta que el punto del orden del día se trata de una de las tareas que tiene el colegiado, si bien es a propuesta de la Presidencia, su ejecución es responsabilidad del Consejo General, estas tareas requieren de gran compromiso, análisis y discusión dentro del órgano, se deben analizar diferentes aristas antes de tomar una determinación; analizar qué es lo que se requiere de las Direcciones Ejecutivas, comenta que no descalifica a las personas propuestas, y dará razones por las que no acompañará el acuerdo, que se debe a la falta de voluntad al diálogo y deliberación que debe existir en este órgano, más cuando se trata de asuntos trascendentales, comenta que el día de ayer catorce de julio recibió la primera comunicación con el Consejero Presidente respecto de las designaciones; mediante correo electrónico se le convocó para entrevistar a las personas postuladas, así mismo le hicieron llegar un formato para llevar a cabo la entrevista, la falta de diálogo para acordar fechas y horarios de las entrevistas por parte de la Presidencia la llevó a no acudir por tener compromisos previos. Comenta lo señalado en la LIPEEO para la propuesta de titulares de la Secretaría Ejecutiva y Direcciones Ejecutivas. Comenta sobre el reglamento de elecciones acerca de los criterios para que la Presidencia haga las propuestas. La atribución de designación es del Consejo General; comenta que citó a dos personas postuladas para llevar a cabo la entrevista en un día posterior; no debe ser de manera apresurada en temas relevantes, un órgano colegiado no está diseñado para que todas y todos piensen igual, para ello es el diálogo, para escucharse y para deliberar; comenta que hubo una velocidad innecesaria y no se ha evaluado el proceso electoral anterior, hace un llamado a que se devuelva el proyecto y se evalúe las propuestas, comenta el poder darle la oportunidad a la nueva Presidenta para que ella presente las propuestas atinentes, mediante un proceso abierto y transparente. - - - - -

El **representante del Partido MORENA** manifiesta acerca de la sorpresiva convocatoria a esta sesión extraordinaria para la designación de las titularidades, sin enfocarse en los perfiles de las personas que han sido postuladas, comenta que los nombramientos deberían revestir de un procedimiento transparente, de un día para otro se toman decisiones en referencia por lo comentado por la Consejera Jessica. Comenta que llamó a personas que están dentro del Instituto y ni siquiera estaban enterados de estos cambios que se proponen, le extraña que los partidos tampoco fueron convocados para escuchar las entrevistas o que hubieran sido públicas, no le hace bien a un órgano que se lleve un procedimiento que no cumple con la transparencia, sobre todo en el marco del cambio de Presidencia; sería bueno que la mujer que vaya a ser Presidencia pueda proponer de manera libre. - - - - -

La **representante del Partido Verde Ecologista de México** manifiesta que personas que se encuentran en las Direcciones son encargados y encargadas de despacho, se tenía entendido que era de manera provisional, reconoce que los ciudadanos y ciudadanas que se están proponiendo son personas que han coadyuvado con el órgano electoral desde hace muchos años, conoce la capacidad y conocimientos de dichas personas, hace referencia de cada uno de los perfiles. El Consejo General no puede seguir actuando con encargos y encargadas de despacho, reconoce a quienes desempeñaron dichos cargos y a los que se proponen. - - - - -

El **representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca** manifiesta que durante mucho tiempo se mantuvo a encargados de despacho cuando desde hace tiempo ya debieron haber nombrado titulares, los cambios son buenos en materia electoral y a la democracia, se aproxima un nuevo proceso electoral y el Instituto debe estar bien estructurado para enfrentarlo. Celebra la propuesta y reconoce a cada uno de los perfiles. Son propuestas y no se está imponiendo nada, se va a discutir, comenta que hay paridad en las propuestas. Se cumple con los principios rectores que rigen su actuar, conforme lo que señala la LIPEEO. Respalda las propuestas. - - - - -

El **representante del Partido Fuerza por México** manifiesta que las personas propuestas tienen experiencia y conocen los procedimientos electorales en el Estado, son propuestas idóneas, comenta que se les pueda dar el voto de confianza, reconoce y se refiere de cada uno de los perfiles. -----

El **Consejero Electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez** manifiesta que se trata de un acto muy importante en el Instituto, está reglamentado en el reglamento de elecciones y en la Ley Electoral del Estado de Oaxaca, se señalan los requisitos que se deben cumplir y que están homologados con los de Consejero Electoral, menciona acerca de un requisito adicional para las Direcciones Ejecutivas, por ello se debe ser muy escrupuloso; hay omisiones de quienes han dado la información porque no se ha recibido la propuesta hacia el Consejo General, se trató de un documento individualizado, los requisitos deben ser presentados, comenta que la documentación probatoria no la ha recibido ni en archivo PDF ni en copias simples, a excepción del Maestro Filiberto Chávez quien ya fue Consejero Electoral, entonces es notorio, debe ser transparente el actuar de este Instituto, las entrevistas aún no están subidas a la red, por las razones anteriores no acompañará el acuerdo, sí lo acompaña respecto del Maestro Filiberto Chávez. -----

El **representante del Partido de la Revolución Democrática** comenta que hubiera sido deseable una convocatoria abierta a la ciudadanía para ocupar dichos cargos. Reconoce el trabajo de las personas que estuvieron encargadas de las Direcciones Ejecutivas, hace referencia a las capacidades y conocimiento que tienen las personas propuestas, pide que se manejen con rectitud. -----

La **Consejera Electoral Carmelita Sibaja Ochoa** manifiesta que la Ley establece el procedimiento para el nombramiento de órganos directivos y unidades técnicas, comenta que durante el proceso electoral no fue prudente hacer movimientos; comenta que anteriormente hubo un medio de impugnación por una situación similar a la que se está presentando, y se tenía que hacer la designación correspondiente; lamenta que no haya sido posible que la Consejera Jessica estuviera en las entrevistas, la obligación de las Consejerías es estar, y se deben desarrollar las actividades que se están encomendando; no se trata de una imposición, es un Consejo General integrado por personas adultas que han demostrado conocimiento y capacidad. Comenta que le gusta la idea acerca de una convocatoria abierta para ocupar estos cargos, sin embargo, deben hacer lo que la Ley les faculta, no se debe confundir con las acciones afirmativas. En su correo sí tiene el oficio, curriculum, hojas de vida de las personas que están siendo designadas, no advierte que es lo que se tenía que hacer diferente; hace referencia de cada una de las personas postuladas. El procedimiento se ha llevado de manera correcta, las entrevistas fueron grabadas. Reconoce el trabajo de las personas que estuvieron encargadas de las Direcciones Ejecutivas. -----

La **Consejera Electoral Nayma Enríquez Estrada** comenta que aún estamos en proceso electoral, estuvo atenta del procedimiento y entrevistas. Hace referencia al trabajo previo que ha tenido con cada uno de los perfiles que se proponen. Sus decisiones no tienen ninguna intencionalidad oscura, cuida su prestigio profesional. No coincide con quienes dicen que se está incumpliendo con la norma, o que hace falta documentación, y es una falta de responsabilidad el decir que se ha tramado algo oscuro. Se está analizando en la mesa la propuesta, se está discutiendo, habrá quien esté de acuerdo y quién no. Hace un reconocimiento a las personas que estuvieron como encargadas de las Direcciones Ejecutivas. -----

El **Consejero Presidente Gustavo Meixueiro Nájera** manifiesta que el acuerdo que está a consideración corresponde la atribución que tiene como Consejero Presidente, anteriormente había encargadurías en las Direcciones Ejecutivas y se decidió continuar con ellas, sin embargo, un partido político impugnó dicha decisión, y el Tribunal Electoral ordenó al Consejero Presidente poner a consideración postulaciones para ocupar las Direcciones Ejecutivas; por otro lado, los siete Consejeros Electorales tuvieron un procedimiento de remoción por no haber designado a titulares de las Direcciones Ejecutivas, cuya responsabilidad era del Consejero Presidente. En este momento hace la propuesta porque ya se va tarde, y comenta que quiere evitar una situación similar a la que sucedió anteriormente. Con base a la norma local se ha realizado las propuestas, reconoce a las personas que fueron encargadas en las Direcciones Ejecutivas. Hace referencia al trabajo que han desempeñado cada uno de los perfiles. Hace la propuesta que estará a consideración del Consejo General, y cada integrante decidirá, será un colectivo quien decida. –

El **representante del Partido Acción Nacional** reconoce a las personas que se desempeñaron como encargadas en las Direcciones Ejecutivas, por otro lado, hace referencia de cada uno de los perfiles y el trabajo que se ha mantenido con ellos y ellas. Viene otro proceso electoral y la decisión que se tome será importante. Los partidos políticos estarán atentos de las actividades

que se realicen; es importante la discusión porque significa que hay pluralidad, sin embargo, que la decisión que tomen sea en favor de Oaxaca. -----

El **representante del Partido Revolucionario Institucional** manifiesta que el órgano electoral se apegó a la norma para llevar a cabo las propuestas que se señalan en el proyecto de acuerdo; se describe en el acuerdo los análisis que se hicieron de cada una de las personas, las cuales cumplen con los requisitos que pide la norma electoral. Reconoce y hace referencia de cada uno de los perfiles. Reconoce el trabajo desempeñado por las personas que estuvieron encargadas de las Direcciones Ejecutivas, así como a su equipo, hace un llamado para que el acuerdo se pueda votar por unanimidad de votos. -----

En segunda ronda el **representante del Partido MORENA** manifiesta que se cae en una falacia de evasión y de ambigüedad porque no se señala la falta de capacidad de las personas propuestas, sino se está señalando el procedimiento con que se hacen las propuestas, es preocupante lo manifestado por algunos consejeros donde no recibieron la documentación necesaria. Aclara sobre la referencia que hizo de las acciones afirmativas. Comenta que se pudo haber hecho una convocatoria abierta hacia la ciudadanía. Señala algunos vicios dentro del procedimiento, de fondo y de forma. -----

El **Consejero Electoral Alejandro Carrasco Sampedro** manifiesta que se suma a lo comentado por las Consejeras Nayma, Carmelita y el Consejero Presidente, las propuestas sí cumplen con los requisitos, comenta que no son ciertos algunos señalamientos, el órgano electoral ha actuado con máxima publicidad. Comenta que recibió el oficio para conocer de las propuestas para la designación de Direcciones y Unidades Técnicas; en la etapa de entrevistas estuvieron todas las Consejerías, excepto una Consejera. Este procedimiento le dará certeza al órgano electoral en el proceso electoral que se avecina. Reconoce y hace referencia de las personas que se proponen. -----

La **representante del Partido Redes Sociales Progresistas** comenta que se suma al proyecto que está sobre la mesa, reconoce la capacidad de las personas propuestas, y está segura que harán un buen desempeño. Reconoce también a las personas que estuvieron encargadas de las Direcciones Ejecutivas. -----

**Consejero Presidente:** (nadie solicita el uso de la voz) Le pido a la Secretaría que tome la consulta correspondiente. -----

**Secretario:** Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta si es de aprobarse el punto único del orden del día, como ya fue referido. Sírvanse manifestar el sentido de su voto. ¿Consejero Electoral Licenciado Wilfrido Almaraz Santibáñez? En contra del acuerdo con excepción del nombramiento del Director de Sistemas Normativos Indígenas en donde voto a favor; ¿Consejera Electoral Maestra Nayma Enríquez Estrada? A favor; ¿Consejera Electoral Maestra Carmelita Sibaja Ochoa? A favor; ¿Consejero Electoral Maestro Alejandro Carrasco Sampedro? A favor; ¿Consejera Electoral Licenciada Jessica Jazibe Hernández García? En contra del proyecto; ¿Consejera Electoral Licenciada Zaira Alhelí Hipólito López? A favor del acuerdo con excepción de la propuesta hecha para la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas; ¿Consejero Presidente Maestro Gustavo Meixueiro Nájera? A favor. Consejero Presidente, le informo que el proyecto de **Acuerdo IEEPCO-CG-88/2021**, ha sido aprobado por mayoría calificada, con excepción del Consejero Almaraz quien vota en contra de todo el proyecto con excepción de lo referente a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas; la Consejera Zaira Alhelí Hipólito López votó a favor del proyecto a excepción de lo referente a la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, el proyecto ha sido aprobado por mayoría calificada. Se inserta íntegramente el acuerdo de referencia. -----

**ACUERDO IEEPCO-CG-88/2021, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS POLÍTICOS, PRERROGATIVAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS Y, AL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha uno de abril del dos mil veintiuno, el Presidente del Consejo General de este Instituto, expidió sendos nombramientos como encargados de despacho de las Direcciones Ejecutivas y con fecha cinco de mayo del año en curso expidió el nombramiento de la Encargaduría del Despacho de la Unidad Técnica Jurídica y de lo

Contencioso Electoral de este Instituto.

- II. El día quince de julio de dos mil veintiuno, se desahogó la etapa de entrevistas a las personas propuestas para ocupar la titularidad de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Capacitación Electoral; Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes y Sistemas Normativos Indígenas, así como, de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, cumpliendo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones.

### CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante, la Constitución, dispone que en el ejercicio de sus funciones, son principios rectores de las autoridades electorales: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la LGIPE los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley general, así como, la constitución y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la referida ley general y las leyes locales correspondientes.
3. Que el artículo 100 de la LGIPE establece los requisitos para ser Consejero o Consejera Electoral de un Organismo Público Local Electoral dentro de los que se encuentran:
  - 1) *“Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
  - 2) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*
  - 3) *Tener más de 30 años de edad, al día de la designación;*
  - 4) *Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;*
  - 5) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
  - 6) *Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;*
  - 7) *No haber sido registrada o registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;*
  - 8) *No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;*
  - 9) *No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
  - 10) *No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.”*

4. Que el artículo 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en adelante la Constitución Local, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, es una función estatal que se realiza por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la propia Constitución y la legislación aplicable.
5. Que el artículo 38, fracción VI, de la LIPEEO, establece que es atribución de este Consejo General, designar a propuesta del Consejero Presidente, por mayoría de sus integrantes a las Directoras y Directores Ejecutivos y Titulares de las Unidades Técnicas.
6. Que la fracción VI del artículo 39 de la LIPEEO establece que es atribución del Consejero Presidente proponer al Consejo General el nombramiento del Secretario Ejecutivo, las Directoras y Directores Ejecutivos y Titulares de las Unidades Técnicas.
7. Que el artículo 47 de la LIPEEO establece que los titulares de las Direcciones Ejecutivas deberán de satisfacer los mismos requisitos que establece el artículo 100 de la LGIPE, con excepción del relativo a no pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, además deberán tener y acreditar perfil profesional y experiencia en la materia de la dirección de que se trate de por lo menos cinco años de antigüedad. En el caso específico de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, el titular deberá tener conocimiento y experiencia en el derecho electoral indígena desarrollado en el estado de Oaxaca.
8. Que el artículo 48 de la LIPEEO, establece las Direcciones Ejecutivas con las que contará el Instituto y serán las siguientes:
  - I. Organización y Capacitación Electoral;
  - II. Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes;
  - III. Educación Cívica y Participación Ciudadana; y
  - IV. Sistemas Normativos Indígenas.
9. Que el artículo 70 de la LIPEEO, establece que el Instituto contará con Unidades Técnica, entre ellas, la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral.
10. Que el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en adelante el Reglamento, establece que para la designación de cada una de las personas funcionarias a que se refiere este apartado, el Consejero Presidente deberá presentar al Órgano Superior de Dirección la propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:
  - a) *Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
  - b) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*
  - c) *Tener más de treinta años de edad al día de la designación;*
  - d) *Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;*
  - e) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
  - f) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
  - g) *No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
  - h) *No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y*
  - i) *No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de*

*Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.”*

Además, establece que la propuesta que haga el Consejero Presidente, estará sujeta a:

- a) Valoración Curricular; y
- b) Entrevista.

11. Que el artículo 25 del Reglamento establece que las designaciones de servidores públicos que realicen los Institutos locales deberán ser informadas de manera inmediata al Instituto a través de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismo Públicos Locales Electorales.
12. Que el Presidente del Consejo General en uso de la atribución que le confiere la fracción VI del artículo 39 de la LIPEEO tiene la facultad para llevar a cabo una evaluación preliminar de las solicitudes de aspirantes, a efecto de seleccionar propuestas específicas de aspirantes, que puedan cumplir con la función electoral, los cuales conforman la lista que es sometida a la consideración de los integrantes del Consejo General, para su aprobación por el voto calificado, o en su caso su rechazo. En ese sentido el Consejero Presidente, ha tenido a bien presentar a este Consejo General las siguientes propuestas para ocupar la titularidad de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Capacitación Electoral; Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes y Sistemas Normativos Indígenas, así como, la titularidad de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, conforme a lo siguiente:

**DIRECCIONES EJECUTIVAS**

PROPUESTA	CARGO
Gabriela Gómez Esteban	Directora Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.
Zaira Tello Hernández	Directora Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes.
Filiberto Chávez Méndez	Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Indígenas.

**UNIDAD TÉCNICA**

PROPUESTA	CARGO
Diego Antonio López	Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral.

13. Que al haber presentado las propuestas por parte del Consejero Presidente para ocupar la titularidad de las Direcciones Ejecutivas y Unidad Técnica antes citadas, este Consejo General debe proceder a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales mencionados en los considerandos 3 y 10 del presente Acuerdo, así como al análisis de la idoneidad de las propuestas.

En lo que respecta a la Mtra. Gabriela Gómez Esteban, propuesta para ocupar la titularidad de la **Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral**, se destaca lo siguiente:

- a) Es ciudadana mexicana como consta en su acta de nacimiento, además de ser originaria del estado de Oaxaca y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para

- votar vigente, como lo acredita con su credencial de elector para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) Su fecha de nacimiento es el 02 de Noviembre de 1983, como se desprende de su acta de nacimiento, por lo que tiene 37 años por tanto cumple con el requisito de edad.
  - d) Como lo manifestó bajo protesta de decir verdad en el escrito respectivo, goza de buena reputación y no ha sido condenado por delito alguno, ni aun de carácter no intencional o imprudencial.
  - e) De igual forma, en su escrito firmado bajo protesta de decir verdad, manifestó no haber sido registrado como candidato a cargo de alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a esta sesión extraordinaria;
  - f) En el referido escrito signado bajo protesta de decir verdad, manifestó no estar inhabilitada para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local;

Ahora bien, respecto a la valoración curricular e idoneidad para ocupar el cargo, es necesario mencionar que la ciudadana Gabriela Gómez Esteban es Licenciada en Administración por el Instituto Tecnológico de Oaxaca, como lo demuestra con su título profesional, el cual fue expedido en el año 2006, además que cuenta con una Maestría en Administración de Empresas por la Universidad Anáhuac de Oaxaca, por el cual cumple con el perfil adecuado para ejercer la titularidad de la Dirección Ejecutiva ya mencionada, ya que por su naturaleza y perfil académico requerido para tal efecto es eminentemente de nivel Licenciatura y a su vez posgrado, por otro lado, también es de mencionarse que la expedición de su título profesional cumple con el requisito de temporalidad de 5 años. Certificada en Comprehension Of ISO/TS 54001:2019 y Methodology For Assessments Against ISO/TS 54001:2019 por la Organización de los Estados Americanos (OEA). Actualmente, pasante de la Maestría en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Constitucional.

Aunado a lo anterior, se debe destacar también que la ciudadana propuesta cumple con la experiencia necesaria ya que dentro del Instituto ha ocupado el cargo de Consejera Presidenta del 17 Consejo Distrital Electoral con sede en Tlacolula de Matamoros, Interventora designada para el Proceso de Liquidación del Partido Político Local Social Demócrata y Coordinadora de Planeación e Igualdad Sustantiva de este Instituto y, actualmente se desempeña como Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Informática de este Instituto. Además, que se ha desempeñado como Jefa del Departamento de Modernización Administrativa de los Servicios de Salud de Oaxaca, Jefa del Departamento de Medicina del Transporte de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Oaxaca y Jefa de Departamento de Mejora de procesos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca.

En lo que respecta a la ciudadana Zaira Tello Hernández, propuesta para ocupar la titularidad de la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes** se destaca lo siguiente:

- a) Es ciudadana mexicana como consta en su acta de nacimiento, es originaria de la Ciudad de México y vecina del Estado de Oaxaca hecho que acredita con la constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del municipio de Oaxaca de Juárez, por lo que cumple con el requisito de cinco años de residencia.
- b) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente, como lo acredita con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) Su fecha de nacimiento es el 21 de junio 1984, como se desprende de su acta de nacimiento, por lo que tiene 37 años por lo que cumple con el requisito de edad.
- d) Como lo manifestó bajo protesta de decir verdad en el escrito respectivo, goza de buena reputación y no ha sido condenada por delito alguno, ni aun de carácter no intencional o imprudencial;
- e) De igual forma, en su escrito firmado bajo protesta de decir verdad, manifestó no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a esta sesión extraordinaria;
- f) En el referido escrito signado bajo protesta de decir verdad, manifestó no estar



inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

Ahora bien, respecto a la valoración curricular e idoneidad para ocupar el cargo, es necesario mencionar que la ciudadana Zaira Tello Hernández es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca como lo demuestra con el título profesional, el cual fue expedido en el año 2010, además cuenta con una Especialidad en Justicia Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo cual cumple con el perfil adecuado para ejercer la titularidad de la Dirección en mención, ya que por su naturaleza cumple con el perfil académico requerido para tal efecto, por otro lado también es de mencionarse que la expedición de su título profesional cumple con el requisito de temporalidad de 5 años. Actualmente, pasante de la Maestría en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Constitucional.

Aunado a lo anterior, se debe destacar también que la ciudadana propuesta cumple con la experiencia necesaria ya que dentro del Instituto ha ocupado el cargo de Técnica Especializada de la entonces Dirección General y de la Presidencia, así como Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Jefa de la Unidad Jurídica y de lo Contencioso Electoral en los procesos electorales 2018 y 2021 y actualmente se desempeña como encargada del despacho de la referida Unidad Jurídica. Además, se ha desempeñado como Auxiliar Jurídico en el 08 Consejo Distrital del entonces Instituto Federal Electoral, durante el proceso electoral 2009 y como Técnica de Verificación y Reincorporación al Padrón Electoral, en la Junta Local del entonces Instituto Federal Electoral.

En lo que respecta al Mtro. Filiberto Chávez Méndez, propuesto para ocupar la titularidad de la **Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas** se destaca lo siguiente:

- a) Es ciudadano mexicano como consta en su acta de nacimiento, además de ser originario del estado de Oaxaca y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente, como lo acredita con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) Su fecha de nacimiento es el 22 de agosto de 1950, como se desprende de su acta de nacimiento, por lo que tiene 71 años por lo que cumple con el requisito de edad.
- d) Como lo manifestó bajo protesta de decir verdad en el escrito respectivo, goza de buena reputación y no ha sido condenado por delito alguno, ni aun de carácter no intencional o imprudencial;
- e) De igual forma, en su escrito firmado bajo protesta de decir verdad, manifestó no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a esta sesión extraordinaria;
- f) En el referido escrito signado bajo protesta de decir verdad, manifestó no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

Ahora bien, respecto a la valoración curricular e idoneidad para ocupar el cargo, es necesario mencionar que el ciudadano Filiberto Chávez Méndez es Licenciado en Sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México como lo demuestra con el título profesional, el cual fue expedido en el año 1985, por lo cual cumple con el perfil adecuado para ejercer la titularidad de la Dirección Ejecutiva en mención, por otro lado también es de mencionarse que la expedición de su título profesional cumple con el requisito de temporalidad de 5 años. Además, cuenta con una maestría en Sociología Política por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, un Diplomado en Religión y Sociedad por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y Doctor por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Aunado a lo anterior se debe destacar también que el ciudadano propuesto cumple con la experiencia necesaria ya que se ha desempeñado como Director de Capacitación Electoral del entonces Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, Consejero Electoral del

Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y actualmente es encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas. Además de que habla lengua zapoteca.

En consecuencia, tiene el conocimiento en derecho electoral indígena requerido para este puesto, toda vez que además de hablar una lengua materna, tiene diversos diplomados en áreas enfocadas a la materia electoral, las cuales demuestran su experiencia en la materia.

En lo que respecta al ciudadano Diego Antonio López, propuesto para ocupar la titularidad de la **Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral** se destaca lo siguiente:

- a) Es ciudadano mexicano como consta en su acta de nacimiento, además de ser originario del estado de Oaxaca y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente, como lo acredita con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) Su fecha de nacimiento es el 10 de diciembre de 1987, como se desprende de su acta de nacimiento, por lo que tiene 33 años por lo que cumple con el requisito de edad.
- d) Como lo manifestó bajo protesta de decir verdad en el escrito respectivo, goza de buena reputación y no ha sido condenado por delito alguno, ni aun de carácter no intencional o imprudencial;
- e) De igual forma, en su escrito firmado bajo protesta de decir verdad, manifestó no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a esta sesión extraordinaria;
- f) En el referido escrito signado bajo protesta de decir verdad, manifestó no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

Ahora bien, respecto a la valoración curricular e idoneidad para ocupar el cargo, es necesario mencionar que el ciudadano Diego Antonio López es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez como lo demuestra con el título profesional, el cual fue expedido en el año 2012, además, cuenta con la especialidad en materia electoral por parte de la escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo cual cumple con el perfil adecuado para ejercer la titularidad de la Unidad en mención ya que por su naturaleza el perfil académico requerido para tal efecto es eminentemente de licenciado en derecho, por otro lado también es de mencionarse que la expedición de su título profesional cumple con el requisito de temporalidad de 5 años. Actualmente, pasante de la Maestría en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Constitucional.

Aunado a lo anterior se debe destacar también que el ciudadano propuesto cumple con la experiencia necesaria ya que se ha desempeñado en diferentes cargo dentro del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca como es oficial administrativo, actuario, dictaminador y Secretario de Estudio Cuenta; asimismo se ha desempeñado como Secretario Instructor y Proyectista del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, actualmente se desempeña como asesor jurídico de la Presidencia del Consejo General de este Instituto. Haciendo hincapié que, en el año 2018, mediante concurso público de oposición fue habilitado como Defensor Público Federal de la Defensoría Pública para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

14. Que toda vez que se tiene por acreditada la idoneidad profesional de las propuestas presentadas por la Presidencia del Consejo General, es necesario referirse también a al cumplimiento de lo establecido en Reglamento de Elecciones respecto a la entrevista que se debe aplicar a los aspirantes a las Direcciones Ejecutivas y Titulares de las Unidades Técnicas, en ese sentido a cada uno se les realizó una entrevista en la que participaron las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como, el Consejero Presidente, mediante el cual se analizó el apego de las personas aspirantes a los principios rectores de la materia electoral.

Dichas entrevistas tuvieron lugar el día 15 de Julio del presente año, debido a la pandemia generada por el COVID-19 se realizaron en forma virtual, a las cuales fueron convocados por la Presidencia; la totalidad las Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo General, durante el desarrollo de las mismas éstos tuvieron la oportunidad de conocer y valorar el apego de cada uno de las personas aspirantes, a los principios rectores de la materia electoral, además de su compromiso Institucional y democrático, así también tuvieron la oportunidad abierta de interrogar a las personas aspirantes con la finalidad de allegarse de elementos para sustentar el sentido de su voto.

De estas entrevistas se levantaron las cédulas de calificación de entrevista correspondientes, misma que fueron solventadas y suscritas por las y los Consejeros asistentes y el Consejero Presidente. Las cédulas fueron entregadas a la Presidencia con la finalidad de que su contenido sea tomado en consideración para ser incluido en el presente Acuerdo, en esta cédula se incluían los criterios de: Historia profesional y laboral, Experiencia en Materia Electoral, apego a los principios rectores, Liderazgo, Comunicación, Trabajo en equipo y Negociación, Profesionalismo e Integridad; de estos rubros las y los Consejeros Electorales evaluaron la aptitud de las personas aspirantes evaluándolos satisfactoriamente.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución; artículo 98, párrafos 1 y 2, de la LGIPE; 25, Base A, párrafos terceros y cuarto y 114 TER de la Constitución Local; 38 fracción VI, 39, fracción VI, 47, 48 y 70 LIPEEO; 24 y 25 del Reglamento, este Consejo General emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de las personas que ocuparán la titularidad de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Capacitación Electoral, Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes y Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por un periodo de tres años comprendidos del 15 de julio del 2021 al 15 de julio del 2024, mismos que a continuación se relacionan:

TITULAR	CARGO
Gabriela Gómez Esteban	Directora Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral
Zaira Tello Hernández	Directora Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes.
Filiberto Chávez Méndez	Director Ejecutivo de Sistemas Normativos indígenas

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por un periodo de tres años comprendidos 15 de julio de 2021 al 15 de Julio de 2024, siendo la siguiente persona:

TITULAR	CARGO
Diego Antonio López	Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral de este Instituto; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de Internet de este Instituto.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que mediante oficio informe lo acordado al Instituto Nacional Electoral para los fines legales que tenga lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado por mayoría calificada de las Consejeras y los Consejeros Electorales Nayma Enríquez Estrada, Carmelita Sibaja Ochoa, Alejandro Carrasco Sampedro y Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente; la Consejera Zaira Alhelí Hipólito López votó a favor del Acuerdo con excepción de la propuesta hecha para

la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, el Consejero Wilfrido Almaraz Santibáñez, votó en contra del Acuerdo con excepción del nombramiento del Director de Sistemas Normativos Indígenas en donde su votó fue favor, y la Consejera Jessica Jazibe Hernández García emitió voto en contra en la totalidad del Acuerdo respectivo; en la sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día quince de julio del dos mil veintiuno, ante el Secretario Ejecutivo, quien da fe.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**GUSTAVO MEIXUEIRO NÁJERA**

**LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ**

**Consejero Presidente:** Este Consejo General designa a las propuestas en las Direcciones Ejecutivas de Organización y Capacitación Electoral, de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes, y Sistemas Normativos Indígenas, así como al Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. -----

El Consejero Presidente les toma protesta a la Ciudadana Gabriela Gómez Esteban como Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral; a la Ciudadana Zaira Tello Hernández como Titular de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes; al Ciudadano Filiberto Chávez Méndez como Titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas; al Ciudadano Diego Antonio López como Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral; del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. -----

**Consejero Presidente:** Continúe la Secretaría. -----

**Secretario:** Consejero Presidente le informo que se ha agotado el único punto en el orden del día. -----

**Consejero Presidente:** Habiéndose agotado el único punto en el orden del día, siendo las veintiún horas con cinco minutos, de este jueves quince de julio de dos mil veintiuno, clausuro la presente sesión extraordinaria. -----

Se levanta el acta de sesión extraordinaria de fecha quince de julio de dos mil veintiuno siendo las veintiun horas con cinco minutos, constando de doce fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado, sin anexos. -----

-----DOY FE-----

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**GUSTAVO MEIXUEIRO NÁJERA**

**LUIS MIGUEL SANTIBÁÑEZ SUÁREZ**